

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:377/2023

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE BASE DE DATOS DE ODEPA", PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 24/ 08/ 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura que nombra a la directora nacional de Odepa; el Oficio GAB. PRES. N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -Odepa- es un servicio público centralizado, dependiente del presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N°19.147, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones. Asimismo, constituye un servicio asesor y de apoyo a la gestión del Ministerio de Agricultura, colaborando en la elaboración de las políticas y planes correspondientes al sector silvoagropecuario, conforme a las políticas y planes nacionales.

2.- Que, con la finalidad de contratar un servicio especializado que lleve a cabo todas las acciones necesarias para mantener en buenas condiciones de operatividad y mantener actualizados los distintos motores de bases de datos de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa), es necesario licitar la contratación de un **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE BASES DE DATOS"**, permitiendo así dar cumplimiento a las funciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico.

Para tales efectos, a través de la Solicitud de compra N° 152, de 2023, el jefe del Departamento de Computación e Informática requirió la contratación que se señala con las especificaciones del servicio requerido.

3.- Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

4.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplan con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

5.- Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de una Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal web www.mercadopublico.cl.

6.- Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

7- Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

8.- Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública, para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE BASES DE DATOS**”, para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

2.- APRUEBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE BASES DE DATOS"

BASES TÉCNICAS

1.- ANTECEDENTES

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante ODEPA, llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para el proceso de licitación sobre mantenimiento, administración y operación de bases de datos.

Por medio de las presentes bases, se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán este proceso de licitación.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

2.- NECESIDAD Y PERTINENCIA

Actualmente, ODEPA no cuenta entre su dotación, con un profesional especialista en bases de datos, razón por que se hace necesario contratar un servicio especializado de “Mantenimiento, administración y operación de bases de datos”, con el fin de asegurar y mantener la disponibilidad e integridad de los datos y el correcto funcionamiento de las aplicaciones y servicios web institucionales.

3.- JUSTIFICACIÓN

El contratar un servicio especializado de “Mantenimiento, administración y operación de bases de datos” se hace imprescindible para garantizar la correcta operación informática de los distintos servicios que brinda la ODEPA, aumentando así los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias de la institución y de entrega de información a las autoridades y ciudadanía.

4.- PRODUCTO O SERVICIO

Para poder dar cumplimiento a lo señalado, se requiere contratar un servicio que realice todas las acciones necesarias para mantener en condiciones óptimas de operatividad y actualizados los distintos motores de bases de datos con que cuenta la ODEPA, y que son aquellos que se describen en la tabla inserta a continuación:

Motor de Bases de Datos	Ambiente Productivo	Ambiente QA	Sistema Operativo
Sybase	1	1	Red Hat 6.10
SQL Server	1	1	Windows 2019 Standard

Se requiere que el servicio, en base a los objetivos y necesidades de ODEPA dentro de las distintas propuestas, contemple como mínimo lo siguiente:

- **Service Desk:** encargado de atender solicitudes, escalamiento, seguimiento y chequeos diarios, generación de reportes; entre otros (24x7).
- **Consultoría de bases de datos:** atención especializada de plataformas, optimización de consultas, performance, seguridad, actualizaciones; entre otros (9x5), horario hábil de lunes a viernes desde las 08:30 a 18:30 horas, excepto festivos.
- **Soporte de bases de datos Nivel 2:** respuesta frente a incidentes, escalamiento, generación de reportes; entre otros (24x7).
- Los servicios ofrecidos deberán ser en modalidad remota.
- Los SLAs, que como mínimo se deberá cumplir, son los siguientes:

Categoría	Tipo	Descripción	SLA
Service Desk	24x7	Recepción y toma de solicitudes	30 minutos
Consultoría de bases de datos	9x5 horario hábil	Atención de requerimientos	2 horas
Soporte de bases de datos Nivel 2	24x7	- Atención a incidentes y alertas en entornos productivos - Atención a incidentes y alertas en entornos prueba	1 hora 2 horas

5.- ANTECEDENTES ECONÓMICOS

El servicio contratado será por un periodo de 36 meses; deberá considerar una bolsa de 520 horas como mínimo, para toda la vigencia del contrato, cuyo monto se cancelará mensualmente en Unidades de Fomento (UF*), distribuidas de la siguiente forma:

Periodos	Año	Meses	Horas
Septiembre a Diciembre	2023	4	60
Enero a Diciembre	2024	12	180
Enero a Diciembre	2025	12	168
Enero a Agosto	2026	8	112
Total		36	520

El presupuesto disponible total máximo para esta licitación es de \$33.732.000.- (treinta y tres millones setecientos treinta y dos mil pesos) con todos los impuestos incluidos.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

La contratación de este servicio se realizará mediante licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, en adelante el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar, los extranjeros deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo con la legislación chilena. El presente proceso de licitación pública corresponde al tipo LE (igual o mayor a 100 UTM e inferior a 1.000 U.T.M.), se realizará en una sola etapa, sin emisión automática de orden de compra.

2. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación.

Todo el proceso se desarrollará usando el Sistema de Información o plataforma Mercado Público, a saber, sitio web www.mercadopublico.cl.

Salvo que ocurriera alguna indisponibilidad técnica de la plataforma Mercado Público, y solo en estas circunstancias, se permitirá la presentación de ofertas fuera del sistema. Para ello, los oferentes deberán hacer llegar su propuesta en formato impreso a la Oficina de Partes de Odepa, calle Teatinos N°40, piso 7, comuna de Santiago, de 09:00 a 14:00 horas, dentro de un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema, contados desde la fecha de cierre señalada en el Sistema de Información, junto con un Certificado de la Dirección de Compra y Contratación Pública (Chilecompra), el que puede ser solicitado hasta 24 horas después al cierre de la recepción de ofertas.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

3. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

La Odepa podrá modificar las Bases Técnicas, Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl. En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución antes señalada.

En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) y atender toda modificación solicitada por la Odepa.

En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá prudencialmente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá agregar aclaraciones con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, hasta la fecha del cierre de la recepción de las ofertas, mediante Resolución Fundada debidamente tramitada y posteriormente publicada en www.mercadopublico.cl. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Lo establecido en las presentes bases corresponde a días hábiles, salvo que se indique lo contrario. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2 y 2 A o 2 B, según corresponda), que son hábiles para contratar con la Administración del Estado, según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Asimismo, declara que tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades materia de licitación y, en el caso de las personas jurídicas, que aquéllas tienen el giro social pertinente a los fines del presente proceso concursal.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1. Instrucciones para Presentación de Ofertas

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con personal de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias durante el curso del proceso y con motivo de la presente licitación, con excepción de las preguntas y respuestas, si las hubiere, las que, en todo caso, deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el portal web www.mercadopublico.cl. Asimismo, durante la presente licitación pública no se podrán sostener reuniones con lobbistas o gestores de intereses particulares por motivos relacionados, directa o indirectamente, con esta.

Las propuestas y los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, deben ser presentados única y exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, en formato compatible con Microsoft, Office, Acrobat pdf o JPG.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ajustarse al Anexo N° 1 de las presentes Bases. El oferente deberá adjuntar a su propuesta los Anexos N° 2, 2A o 2B, según corresponda, N°3 y N°4, los cuales también deberán subirse al portal Mercado Público junto con los documentos que corresponda, en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat PDF o JPG y estar debidamente llenados y firmados por el oferente o el representante legal.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal www.mercadopublico.cl, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Por el solo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de las condiciones del servicio y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal web www.mercadopublico.cl, fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Se debe tener especialmente presente que, ingresada correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta en el Sistema de Información.

6.2. Unión Temporal de Proveedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes podrán asociarse entre sí como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas. En dicho caso, deberán formalizar una Unión Temporal de Proveedores mediante instrumento público o privado, según corresponda, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La Unión Temporal de Proveedores se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

La oferta que se realice de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberá individualizar a cada una de ellas, manifestando expresamente que actúan en la forma señalada en el párrafo precedente. Con todo, para ingresar la oferta en el Sistema de Información, aquélla deberá ajustarse completamente a las formalidades y requisitos señalados en estas Bases de licitación.

En caso de ser adjudicada la licitación pública a una Unión Temporal de Proveedores para la contratación del servicio licitado, el acuerdo de los proveedores que crea la referida Unión y las estipulaciones exigidas para esta deberán otorgarse por escritura pública o privada, la que se acompañará como antecedente para celebrar el contrato respectivo con Odepa, sin que sea necesario constituir una sociedad o persona jurídica para este propósito.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a cualquiera de los integrantes de la Unión será válido y extinguirá la deuda respecto de los otros en la parte en que hubiese sido satisfecha, sin perjuicio de la representación con poderes suficientes que los miembros de la Unión Temporal de Proveedores establezcan para el presente proceso licitatorio.

6.3. Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, al momento de ingresar su oferta en el mencionado portal, los antecedentes administrativos necesarios para la evaluación de su propuesta, los cuales consisten en:

- o Documento en formato Word o Acrobat pdf, JPG, o compatible con estos, que contenga los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla o correo electrónico, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores: www.chileproveedores.cl) y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitan presentar estos antecedentes.
- o Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, señalando que el oferente conoce y acepta todas y cada una de las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2 y 2-A o 2-B, según corresponda).
- o Asimismo, en caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá declarar que tiene el giro correspondiente para cumplir con los requerimientos y objetivos del producto licitado.
- o Deberá acompañar, firmado por cada miembro del equipo de trabajo del oferente, declaración jurada simple de la aceptación del Pacto de Integridad, indicado en el anexo N° 4.
- o En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, ya citado.
- o Certificado de vigencia, en caso de ser una sociedad/empresa, emitido por el respectivo Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una vigencia de máximo 30 días, contados desde su emisión.
- o Teléfono de contacto o e-mail directo con el oferente, con el objeto de facilitar la comunicación entre el encargado de compras y el adjudicado.

6.4. Antecedentes Técnicos

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica, el oferente deberá adjuntar el Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas" junto con su "Propuesta Técnica" en donde se detalle el servicio; incluir SLA y valor agregado, documento de SII que acredite rubro o giro a fin y órdenes de compra o facturas referente a mantención y operación de base de datos, e ingresarlo al Sistema de Información. La no presentación de dicho anexo y propuesta técnica debidamente completado y firmado por parte del oferente o su representante legal impedirá considerar su oferta en el proceso de evaluación.

6.5. Antecedentes Económicos

Para evaluar la propuesta económica, ésta deberá considerar la descripción y requerimientos específicos de los servicios cuya contratación se licita, señalados en el numeral 4 de las Bases Técnicas del presente proceso licitatorio.

Se entenderán comprendidos en el monto total de la oferta económica los valores de todos los trabajos, cometidos, trámites, viáticos, impuestos, garantías, derechos o gestiones que el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio, con estricto apego a las especificaciones definidas en las presentes Bases de licitación y en su Anexo N° 1.

El oferente deberá indicar claramente en el campo especificaciones del proveedor del portal Mercado público, al momento de ingresar su oferta económica, el valor neto de los servicios ofertados en pesos del monto sobre el cual se aplicará el impuesto al valor agregado (IVA). También, deberá señalar el precio neto en el Anexo N° 1, en formatos Microsoft Office o Acrobat PDF o JPG, o compatibles. En caso de discrepancias y para efectos de evaluación, se considerará el valor señalado por el oferente en el Anexo N° 1.

Los oferentes deberán considerar que para la presente Licitación **el presupuesto máximo disponible es de \$33.732.000.-** (treinta y tres millones setecientos treinta y dos mil pesos), con todos los impuestos incluidos.

En el Acto de Apertura Económica, y en conformidad con lo registrado por el oferente en el Anexo N°1, si el resultado de la suma de los impuestos con el valor neto superare el Presupuesto Máximo Disponible, el proponente quedará fuera del proceso de licitación en ese mismo acto.

IMPORTANTE: La no presentación de los Anexos N°s. 1, 2, 2A o 2B - según corresponda - 3 y 4 a través del portal www.mercadopublico.cl, impedirá considerar la oferta en el proceso de evaluación.

7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dichas Bases. Será aplicable a este respecto lo previsto en el artículo 25 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los plazos de días establecidos en las presentes bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- Recepción de Ofertas: Hasta las 15:59 horas del décimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- Acto de Apertura electrónica Técnica y Económica de Ofertas: A partir de las 16:01 horas del día del cierre de recepción de ofertas.
- Preguntas sobre las Bases: Estas se podrán realizar hasta las 16:00 horas del tercer día corrido contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 horas del segundo día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.
- Evaluación y Adjudicación: el proceso será realizado en un máximo de 35 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Adicionalmente, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web www.mercadopublico.cl en la ficha de licitación.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Adicionalmente, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web www.mercadopublico.cl en la ficha de licitación.

8. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR

Para ser contratado por Odepa, el oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chile Proveedores, www.chileproveedores.cl, y encontrarse en estado hábil en los términos que exige el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones. Es responsabilidad de él o de los oferentes adjudicados acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo Odepa dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar debido al incumplimiento de este requisito.

	<p>Para efectos de preparar el contrato, el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos que se indican en esta tabla. En el caso que una Unión Temporal de Proveedores fuere seleccionada, se deberá presentar, además, la escritura pública o privada respectiva, en conformidad con lo señalado en estas bases administrativas.</p> <p>a) Personas jurídicas con fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencia, si fuere el caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.◦ Fotocopia simple del instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivero judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.◦ Boleta de Garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el
--	---

Antecedentes a entregar por el o los oferentes adjudicados (excepto si se encuentran disponibles en Chile proveedores, los que deberán estar actualizados)

numeral 10 de las presentes bases administrativas.

- o Fotocopia del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

b) Persona Extranjera:

- o Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
- o Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.
- o Boleta de Garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

c) Unión Temporal de Proveedores:

- o Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
- o Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditarla ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.
- o Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- o Boleta de Garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

d) Personas jurídicas sin fines de lucro:

- o Fotocopia simple del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el Ministerio respectivo, con certificado de vigencia.
- o Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal. En el caso de las Corporaciones, copia del acta de la sesión del directorio y de la asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(s) legal(es), de acuerdo con lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos.
- o Boleta de Garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.
- o Fotocopias del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

e) Personas jurídicas acogidas a la ley N°20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:

- o Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
- o Boleta de Garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

f) Personas naturales:

	<ul style="list-style-type: none"> o Boleta de Garantía o instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas. o Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del Proveedor, en la que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio. o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.
--	--

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente cuando existan presunciones fundadas de la comisión de un delito, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en su caso, e incluso de terminar inmediata y anticipadamente el contrato que corresponda, sin indemnización alguna para él o los oferentes o proveedores.

9. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y plazos" de las presentes bases.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades Públicas al momento de emitirse el acto administrativo. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, Odepa deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Este plazo será definido por resolución de la Dirección Nacional de la Odepa.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá adjudicar mediante resolución fundada una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue, siempre y cuando presente una ampliación de garantía de fiel cumplimiento por la diferencia de precio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Odepa declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. También, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada de la Odepa y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

10. GARANTÍA

Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	
Requisito	Documentos irrevocables, nominativos, no endosables, pagaderos a la vista, de cobro rápido y efectivo, a nombre o a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, tales como Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro sin liquidador, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza.
Garantías Aplicadas en	El 10 % del monto total del contrato, en pesos chilenos.
Fecha de Vencimiento	31 de marzo de 2027
Glosa	Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE BASES DE DATOS" .
Descripción	<p>Boleta Bancaria u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable, nominativa, no endosable, tomada por el oferente o uno más de sus integrantes en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.</p> <p>La boleta de garantía o el instrumento equivalente de cobro rápido y efectivo deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de la ODEPA, ubicada en Teatinos N° 40, 7° piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14: 00 horas. El plazo máximo para entregar físicamente esta garantía será de hasta 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, realizada en el portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>La garantía debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo de la institución que la emite: nombre, correo electrónico y teléfono.</p>

Forma de Restitución	La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta a los 90 días corridos, a partir de la total aprobación de los servicios convenidos por parte de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, una vez que se dé cumplimiento íntegro y oportuno a todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario, en conformidad con las Bases de la presente Licitación Pública y el Contrato, y cuando el proveedor se encuentre debidamente calificado. Será responsabilidad del proveedor renovar o reemplazar oportunamente estas Boletas de Garantía con anterioridad a su vencimiento con la finalidad de mantener el resguardo durante todo el período del contrato.
----------------------	--

11. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Odepa podrá solicitar a los Oferentes, a través del Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl. **Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, se le calificará con un puntaje 0.**

La solicitud de salvar errores u omisiones formales no comprenderá requerir la presentación de antecedentes obligatorios o evaluables que los oferentes hayan omitido al momento de ingresar su oferta técnica y económica, conforme a lo indicado en las presentes bases.

12. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios/as públicos, es decir, personal de planta o a contrata de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. En caso de inhabilidad sobreviniente o aplicación del deber de abstención de alguno de sus miembros, Odepa designará al nuevo integrante mediante acto administrativo fundado que será asimismo publicado en el respectivo proceso licitatorio.

La comisión emitirá un Acta de Evaluación, consistente en un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos y contenidos en estas bases administrativas, el que deberá incluir una propuesta detallada de adjudicación de la licitación pública, si procede.

Corresponderá también a la comisión evaluadora dar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación o de la declaración, en virtud de la cual se establece la calidad de desierta de la presente licitación pública o se declare la inadmisibilidad de una oferta, según fuere el caso.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

Ítems	Criterio de Evaluación	de	Porcentaje
A	Valor de la oferta		45 %
B	Experiencia del oferente		45 %
C	Valor agregado		8 %
D	Requisitos Formales de Presentación de la oferta		2 %

13.1 Pautas de evaluación:

A) Valor de la oferta (45)

Se evaluará el valor total de la oferta.

o Criterio de evaluación: Valor de la oferta (45%)

El cálculo se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto (Xmin) por el valor de la oferta en evaluación (Xi), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{min}}{X_i} * \%$$

Dónde:

P_i = Puntaje de la oferta económica en evaluación.

X_{min} = Valor de la oferta de menor monto.

X_i = Valor de la oferta en evaluación.

% = Porcentaje asignado al criterio evaluable respectivo.

B) Experiencia del oferente (45%)

Tramos	Porcentaje
Cuenta con más de 5 años de experiencia en giros comerciales relacionados con "Mantenimiento, administración y operación de bases de datos", debe acreditar mediante copia de documento emitido por el SII.	20%
Cuenta con más de 3 y menos de 5 años de experiencia en giros comerciales relacionados con "Mantenimiento, administración y operación de bases de datos", debe acreditar mediante copia de documento emitido por el SII.	15%
Cuenta con más de 1 y menos de 3 años de experiencia en giros comerciales relacionados con servicios de "Mantenimiento, administración y operación de bases de datos", debe acreditar mediante copia de documento emitido por el SII.	10%
Cuenta con menos de 1 año de experiencia en giros comerciales relacionados con "Mantenimiento, administración y operación de bases de datos", debe acreditar mediante copia de documento emitido por el SII.	0%

Tramos	Porcentaje
Sobre 10 órdenes de compra o facturas, relacionados con servicios de "Mantenimiento, administración y operación de bases de datos".	25%
Entre 5 y 10 órdenes de compra o facturas, relacionados con servicios de "Mantenimiento, administración y operación de bases de datos".	20%
Entre 1 y 5 órdenes de compra o facturas, relacionados con servicios de "Mantenimiento, administración y operación de bases de datos".	15%
No presenta órdenes de compra ni factura	0%

c) Criterio de evaluación: Valor Agregado (8%)

Servicios adicionales propuestos por el oferente	Porcentaje
La propuesta contempla uno o más servicios adicionales que ayuden a mejorar la prestación de los servicios	8%
La propuesta NO contempla servicios adicionales	0%

d) Requisitos Formales de Presentación de la Oferta (2%)

Cumple con los requisitos formales	Porcentaje
El oferente cumple con todos los requisitos formales solicitados, dentro del plazo	2%
El oferente NO cumple con todos los requisitos formales solicitados, dentro del plazo	0 %

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias declarará inadmisibles todas las ofertas cuyo puntaje sea inferior al 70% del resultado obtenido al momento de evaluar los criterios señalados precedentemente.

E) Resolución de empates

En caso de producirse empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "valor de la oferta". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "experiencia del oferente". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "valor agregado". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Requisitos formales"

14. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

14.1. Adjudicación de la licitación pública

La Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el numeral 7, "Etapas y plazos del proceso de licitación", de las presentes bases administrativas.

14.2. Tipo de adjudicación

Adjudicación simple, en una etapa, sin emisión automática de Orden de Compra.

14.3. Re-adjudicación

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras condiciones establecidas en las presentes Bases de licitación, o en caso de negativa del proveedor adjudicado a entregar los bienes y/o servicios adjudicados o retardo en dicha entrega, o por notoria insolvencia de aquél, o por la negativa a suscribir el contrato (cuando corresponda), o la no presentación de los antecedentes y/o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato (en caso de proceder), se efectuará la re-adjudicación. Esta se deberá realizar dentro de un plazo no superior a 90 días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación que se registre en el Sistema de Información, al oferente que suceda correlativamente en puntaje al proveedor originalmente adjudicado, dejándose constancia en el sitio www.mercadopublico.cl, sin derecho a indemnización alguna para aquél. En caso de haber entregado la garantía, el adjudicatario no podrá exigir su devolución, pudiendo la Odepa cobrarla a su favor.

14.4. Rechazo de las ofertas

La Odepa declarará desierta esta licitación, mediante resolución fundada, cuando no se presenten ofertas o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, declarará inadmisibles, también mediante resolución fundada, una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La resolución fundada de la Odepa que declara desierta la licitación o la inadmisibilidad de las ofertas, no otorgará a los oferentes el derecho a reclamar indemnización alguna.

15. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas al correo electrónico: compras@odepa.gob.cl.

16. NATURALEZA DEL CONTRATO

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias suscribirá con el adjudicatario un contrato de prestación de servicios por el valor total del precio del contrato, de acuerdo con el valor ofertado por el proveedor adjudicado, incluidos los impuestos, dentro del plazo de 60 días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl, y previa acreditación de la inscripción y habilidad en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, por parte del adjudicatario, la presentación de los documentos requeridos a quien resulte adjudicado, en el portal www.chileproveedores.cl, y del hecho de figurar en él en estado "hábil".

17. DURACIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual que tendrá origen en la presente licitación corresponde a un contrato de ejecución en el tiempo, cuya duración será de 36 meses, y su inicio comenzará desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, y por razones de buen servicio, las prestaciones que se contraten en conformidad con las presentes Bases de Licitación podrán comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo, Odepa sólo procederá a pagar los servicios realizados una vez que la Resolución Exenta que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitada.

18. MODIFICACIONES Y TÉRMINO DEL CONTRATO

A) Modificaciones del Contrato:

Estas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el artículo 13 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 77 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Excepcionalmente, podrán realizarse modificaciones de forma que faciliten la ejecución del contrato pero que no alteren las obligaciones contraídas en el mismo, respetando, en todo caso, el principio de estricta sujeción a las bases.

Cualquier modificación que se realice al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

B) Término Anticipado del Contrato:

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la Odepa estará facultada para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

B.1) Si la Odepa, decidiere poner término unilateralmente al contrato por motivo no imputable al adjudicatario, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por este en el contrato, con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

B.2) La Odepa se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato regulado por las presentes bases, para el caso en que la contratada registre saldos insolutos respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tiene para sus trabajadores, haciendo efectivas las garantías extendidas a su favor.

B.3) En caso de incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo con el N° 2 del artículo 77 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la Odepa podrá poner término al contrato, en forma inmediata, administrativa, unilateral, y anticipada, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para aquél. En este caso, la Odepa deberá notificar tal circunstancia al proveedor por carta certificada, enviada al domicilio registrado por este, y podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas o bien con cargo a los pagos que se encuentren pendientes.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- En el caso de generarse atrasos por más de 180 minutos en Categoría "Service Desk".
- En el caso de generarse atrasos por más de 5 horas en Categoría "Consultoría de base de datos".
- En el caso de generarse atrasos por más de 4 horas en Categoría "Soporte de bases de datos Nivel 2", entornos de producción.
- En el caso de generarse atrasos por más de 5 horas en Categoría "Soporte de bases de dato Nivel 2", entornos de prueba.
- La contravención de los deberes establecidos en los puntos 19 y 24 de estas bases administrativas.
- Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en las bases o en el contrato.

Las cartas certificadas que envíe la Odepa manifestando la decisión de terminar anticipadamente el contrato, no suplirán la publicación que debe realizarse en el Sistema de Información de las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse, en conformidad con el artículo 79 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las que deberán, en todo caso, ser fundadas.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los antecedentes técnicos asociados al la entrega de los servicios o productos contratados que el proveedor desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva propiedad de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, los cuales podrá modificarlos o reproducirlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, el proveedor no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita de Odepa, por corresponder estos al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Todos los antecedentes que conozca el proveedor, con ocasión de la presente licitación y contrato, son reservados. En consecuencia, no pueden usarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, sin el expreso y estricto consentimiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

El proveedor y quienes participen en la ejecución de los servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione Odepa para efectuar su trabajo.

Se deja expresamente establecido que toda la información que maneja Odepa tiene carácter de confidencial. En consecuencia, el proveedor se obligará a mantener la confidencialidad de toda la información que se le suministre, así como de la información que aquél, sus asesores o dependientes puedan tomar conocimiento como consecuencia de la prestación de los servicios que se contratarán.

Con el objeto de mantener esta confidencialidad, el proveedor se obligará a:

- a)** No usar total o parcialmente tal información para un propósito distinto a la prestación de los servicios a Odepa;
- b)** Mantener la información suministrada en reserva y debidamente resguardada;
- c)** No permitir el acceso a la información a terceros y permitir el uso únicamente a sus asesores o dependientes que la precisen para proveer servicios a Odepa. El proveedor se compromete, además, a que las personas a quienes se autorice para tener acceso a la información obliguen a mantener la confidencialidad respecto de la misma, en los términos establecidos en estas Bases Administrativas, comprometiéndose el proveedor a responder por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarle a Odepa el uso o divulgación de tal información con un fin distinto al indicado para tales personas;
- d)** No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan antecedentes o documentos que contengan información, salvo que Odepa lo autorice en forma previa y por escrito;
- e)** Restituir a Odepa todo o parte del material, documentos u otros que contenga información que haya entregado al proveedor tan pronto como aquélla lo solicite, y
- f)** Tomar todos los resguardos y las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y evitar situaciones y actos que puedan causar perjuicios a Odepa. La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del contrato y en el futuro, después de expirado este, salvo que Odepa autorice en forma expresa al proveedor para usar o revelar total o parcialmente la información entregada.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor y personalmente a los autores del incumplimiento de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento le pueda causar a Odepa, ya sea que la divulgación o el mal uso de la información lo haya

efectuado esta o sus asesores, dependientes, subcontratistas u otros que hayan tenido acceso a la información a causa del contrato.

Por su parte, acorde a lo dispuesto en el Decreto N°273, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, si el proveedor debe recurrir a servicios de tecnologías de la información para la prestación de los bienes o servicios que se licitan, este se obliga a compartir con Odepa la información sobre las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar a las redes, plataformas y sistemas informáticos de este Servicio, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a estas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

La contravención de las obligaciones señaladas en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto B del numeral 18 de estas bases.

20. CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica de la contratación a que dé origen el presente proceso licitatorio, el jefe del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, o quién lo subrogue.

En ejercicio de dicha función, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Certificar la ejecución conforme de la entrega de los productos o servicios, en cuanto a calidad y plazos de entrega.
- Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- Certificar oportunamente la recepción conforme de los bienes o servicios recibidos para proceder al pago de los mismos, o informar del rechazo de la recepción para proceder a la devolución de la correspondiente factura, dentro del plazo establecido en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983.
- Las demás que se establezcan en el respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

21. MODALIDAD DE PAGO POR EL SERVICIO

El precio del contrato será determinado de conformidad a la oferta que haya presentado el adjudicatario en el Anexo N° 1, Formulario de Presentación de Ofertas y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El adjudicatario sólo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a satisfacción de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Los pagos se realizarán el día 30 a partir de la fecha de aceptación conforme de la factura, bajo la modalidad de transferencia electrónica efectuada por la Tesorería General de la República.

La factura deberá ser extendida a nombre de:

- a) Razón Social: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- b) R.U.T.: 61.301.100-5
- c) Dirección: Teatinos N° 40, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.
- d) Giro: Administración Central.

Para proceder al pago, junto con la factura respectiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente información:

- Presentar datos bancarios para efectuar transferencia electrónica
- Copia de Orden de Compra.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F-30).

Las facturas deberán emitirse en formato electrónico direccionado en su sistema de facturación a la casilla: dipresrepcion@custodium.com, con copia a la Contraparte Técnica de la Odepa (*).

Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura, factura exenta o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Una vez que la o las facturas sean recibidas, la Odepa contará con un plazo de 8 días, a contar de la fecha de aceptación del SII para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983, o la disposición legal que la reemplace.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al encargado o contraparte técnica del contrato, respecto de cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura, factura exenta o boleta de honorarios, según proceda.

(*) NOTA IMPORTANTE:

Al momento de la recepción de la orden de compra el proveedor deberá proceder a ACEPTAR en el portal mercado público. El proveedor deberá esperar que la Institución realice la RECEPCIÓN CONFORME en el portal mercado público. Una vez realizada la RECEPCIÓN CONFORME, el proveedor podrá generar la factura, además deberá enviar a la casilla: dipresrepcion@custodium.com, los archivos XML. Todos estos pasos son necesarios para evitar los rechazos de los documentos en el sistema.

22. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe al adjudicatario subcontratar los servicios encomendados en el presente instrumento, salvo respecto de algunos aspectos específicos, y previa autorización expresa y escrita de la Dirección Nacional de la Odepa, de lo contrario el Servicio podrá poner término a la relación contractual, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicado y cobrando la garantía que obre en su poder.

23. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y del Tribunal de Contratación Pública.

24. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE DELITOS FUNCIONARIOS

El adjudicatario – en caso de estar constituida como persona jurídica – no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones contenidas en la Ley N°20.393 y sus modificaciones, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Asimismo, el adjudicatario, sea persona natural o jurídica deberá adoptar todos los resguardos necesarios para no incurrir en una operación prohibida o en conductas ilícitas o que puedan conllevar a la comisión de delitos funcionarios por parte del personal de Odepa.

En el evento de tomar conocimiento de alguna operación, gestión o actuación sospechosa conforme a lo previsto en la Ley N°19.913, el proveedor se obliga a dar cuenta de ello de manera inmediata, a través del correo electrónico denuncias@odepa.gob.cl.

25. MULTAS

La Odepa estará facultada para aplicar multas cada vez que el oferente no proporcione el servicio convenidos – en tiempo y forma – según lo indicado en su propuesta técnica, en las presentes bases de licitación o en el contrato que se suscriba con motivo de este proceso concursal, a menos que dicho incumplimiento se deba a casos de fuerza mayor o caso fortuito, acorde a lo previsto en el artículo 45 del Código Civil, lo que deberá ser debida y oportunamente acreditados por el proveedor y aprobados por la Odepa. La aplicación de multas se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Categoría	Atraso	Multa
Service Desk	Entre 31 y 60 minutos	1 UF
	Entre 61 y 120 minutos	2 UF
	Entre 121 y 180 minutos	3 UF

Posterior a 180 minutos de atraso se considerará como incumplimiento grave y ODEPA podrá dar termino en forma unilateral al contrato, haciendo efectivo el cobro de la garantía.

Categoría	Atraso	Multa
Consultoría de base de datos	≥ 2 horas y ≤ 2 horas con 59 minutos	1 UF
	≥ 3 horas y ≤ 3 horas con 59 minutos	2 UF
	≥ 4 horas y ≤ 5 horas	3 UF

Posterior a las 5 horas se considerará como incumplimiento grave y ODEPA podrá dar termino en forma unilateral al contrato conforme al punto 18 de estas bases administrativas, haciendo efectivo el cobro de la garantía.

Categoría	Atraso	Multa
Soporte de base de datos Nivel 2, producción	≥ 1 hora y ≤ 1 hora con 59 minutos	1 UF
	≥ 2 horas y ≤ 2 horas con 59 minutos	2 UF
	≥ 3 horas y ≤ 4 horas	3 UF
Soporte de base de datos Nivel 2, prueba	≥ 2 horas y ≤ 2 horas con 59 minutos	1 UF
	≥ 3 horas y ≤ 3 horas con 59 minutos	2 UF
	≥ 4 horas y ≤ 5 horas	3 UF

Posterior a 4 horas de atraso de soporte de bases de datos nivel 2 en entornos de producción se considerará como incumplimiento grave y ODEPA podrá dar termino en forma unilateral al contrato conforme al punto 18 de estas bases administrativas, haciendo efectivo el cobro de la garantía.

Posterior a 5 horas de atraso de soporte de bases de datos nivel 2 en entornos de prueba se considerará como incumplimiento grave y ODEPA podrá dar termino en forma unilateral al contrato conforme al punto 18 de estas bases administrativas, haciendo efectivo el cobro de la garantía.

La multa será descontada directamente de los pagos del servicio, o bien podrá satisfacer el monto de aquella haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Ello, una vez que se encuentren resueltos los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo para su interposición sin que hubiesen sido presentados.

No obstante, la Odepa respetará los principios de contradictoriedad e impugnabilidad, la proporcionalidad entre medidas y gravedad del incumplimiento y el traslado al proveedor para presentación de descargos, la aplicación de medidas será a través de resolución fundada y procederá la interposición de los recursos dispuestos en el artículo 79 ter del Reglamento aprobado por el Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, y la Ley N° 19.880.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N°19.880.

La Odepa llevará un registro de todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas en los estados de pagos respectivos.

25.1 Descargos ante multas impuestas

Detectado un incumplimiento por parte de la Odepa, se procederá a notificar al proveedor acorde a lo previsto en la Ley N°19.880, indicándose la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el valor de la multa que será aplicada.

A partir de la fecha de la notificación a que se alude en el párrafo precedente, el proveedor adjudicado podrá presentar sus descargos por las multas que le sean aplicadas, para lo cual deberá dirigirse por escrito a la Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dentro del plazo de los cinco (5) primeros días hábiles.

En dichos descargos deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, el incumplimiento y qué procedimiento se utilizó para su pronta solución. Los descargos se realizarán por cada multa, en forma individual, y su aprobación significará desestimar completamente la aplicación de la multa que se haya dispuesto en contra del proveedor. Vencido el plazo para la presentación de los descargos, Odepa - dentro de los 15 días hábiles siguientes - procederá a dictar el correspondiente acto administrativo aplicando la multa.

Si el proveedor presentó en tiempo y forma sus descargos, la Odepa tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles desde la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo cual será asimismo determinado mediante acto administrativo fundado, que será notificado al proveedor conforme a lo previsto en la ley 19.880.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley 19.880.

26. MINUTA DE DOCUMENTOS A PRESENTAR (OBLIGATORIOS)

- Anexo N°1
- Anexo N°2
- 2A o 2B, según proceda
- Anexo N°3
- Anexo N°4
- Propuesta Técnica

ANEXOS

ANEXO 1

Formulario de Presentación de Ofertas

"Mantenimiento, administración y operación de bases de datos"

Nombre del Proponente:
RUT:

PRODUCTO O SERVICIO	VALOR TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO

Nota: en caso de no ofertar un tipo de producto o servicio dejar el valor en cero.

Nombre y firma

..... de del 2023

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda), declaro que el giro (social) que actualmente tengo (tiene mi representada), es pertinente para desarrollar las actividades que son materia de licitación, contando con la experiencia necesaria según lo requerido en las bases de licitación.

Asimismo, declaro conocer lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, que se reproduce a continuación, y que en consecuencia soy hábil (mi representada es hábil) para contratar con la Oficina de Estudios y políticas Agrarias.

“Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.”

Finalmente, declaro que en mi equipo consultor no hay profesionales que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva en ODEPA, durante los últimos 5 años o que hayan tenido acceso a información privilegiada para ofertar en este proceso concursal.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023.

ANEXOS 2-A

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

“MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE BASE DE DATOS”

(PERSONA JURÍDICA)

Nombre de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la Persona Jurídica:
Persona Jurídica: Razón Social _____ RUT: _____ En representación de la
Persona Jurídica: Razón Social _____ RUT _____ Declara(n):

1. Que no afectan a este oferente las inhabilitaciones del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

3. Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

4. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma Oferenteo Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXOS 2-B

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades
“MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE BASE DE DATOS”
(PERSONA NATURAL)

Nombre de la Persona Natural: _____ RUT:
Declaro: _____

1. Que no afectan a este oferente las inhabilitaciones del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la Persona Natural

..... de del 2023.

ANEXO 3
ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO*	
TELÉFONO	
TIPO DE DOCUMENTO TRIBUTARIO A EMITIR FACTURA AFECTA O EXENTA, SEGÚN CORRESPONDA	
NOMBRE DEL CONTACTO DIRECTO	
CORREO DEL CONTACTO DIRECTO	
TELÉFONO DEL CONTACTO DIRECTO	

Se requieren estos antecedentes en caso de ser adjudicado y tener una comunicación directa para la continuación del proceso.

ANEXO N°4

PACTO DE INTEGRIDAD

(Para miembros equipo proponente)

_____ de _____ de 2023.

_____, miembro del equipo de la propuesta presentada por _____, entidad proponente en la Licitación Pública para adjudicar el servicio de **"MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE BASE DE DATOS"** ., de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación respectivas y a las disposiciones legales vigentes; vengo en declarar lo siguiente:

Que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepto expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, acepto suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad, ética, moralidad, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que se deriven de ellas.
- f) Declaro que no cuento con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni tampoco tengo anotación en el registro creado por la ley N°20.594, ni presento condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad.
- g) Declaro que no me encuentro anotado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado mediante la Ley N°21.389.
- h) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en las Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

Nombre y firma de cada miembro del equipo

N° RUN°: _____

3. DESÍGNESE al personal de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias que se indica para conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas y Económicas cuyo llamado se autoriza mediante esta Resolución Exenta, en conformidad con las bases de licitación que se aprueban por este instrumento.

- Andrés Azócar Cerda, jefe del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Eduardo Bascur Rodríguez, coordinador Área de Proyectos e Innovación del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Douglas Henríquez Meza, analista proyectos del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Daniel Muñoz Ibaceta, coordinador de ingeniería del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

En caso de ausencia de alguna de las personas precedentemente señaladas, désígnese en su reemplazo a:

- Hernán Vargas Rodríguez, analista proyectos del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

4. DESÍGNESE como contraparte técnica del contrato que se deba suscribir con el adjudicatario, al jefe del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, quien deberá dar cumplimiento a las funciones descritas en el apartado 20 de las bases administrativas que por este acto administrativo se aprueban.

5. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública para contratar el servicio de **“MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE BASE DE DATOS”** , a que se llama en virtud de este acto administrativo, en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de compra	Digital	Ver		

DMV/EBR/DMI/NSC/MAYE/MGG/CMG/CMG/DMI

Distribución:

- Andres Azocar Cerda - Jefe / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Eduardo Bascur Rodríguez - Coordinador de proyectos / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Hernán Vargas Rodriguez - Analista de Proyectos / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Daniel Muñoz Ibaceta - Coordinador de Ingeniería / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Douglas Henríquez Meza - Analista de Proyectos / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Natalia Sotomayor Cabrera - Jefa / Departamento Jurídico - ODEPA
- Manuel Gómez Gallardo - Encargada de Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas (S) / Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA
- David Madrid Valenzuela - Jefe / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Marco Figueroa Gonzalez - Encargado Subdepartamento de Compras y Contrataciones / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

Verificar Documento en: <https://verdoc.firmadox.cl/>

Código: WiM5X6sh4EyiSFRw7nb91g

Creado el: 2023-08-24T19:26-04:00

